

Radicado No. 17427980

Popayán, 23/10/2024

Señor/a
ERIKA SANCHEZ
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CL 7 CR 8 - 35_463084
Celular: 3205272932
Cédula: 1221715015
Producto: 898119864 - Ruta: N/A
Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 17427980 del 24 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ERIKA:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

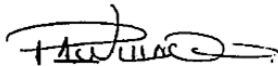
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17427980 expedido el día 15 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17427980 del 15 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV
Solicitud: 17427980

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 17427980

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 24-09-2024
15:09

PETICIONARIO: ERIKA SANCHEZ
PRODUCTO SERVICIO: 898119864

CÉDULA: 1221715015
MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 7 CR 8 - 35 _463084, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3205272932
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: ALTO CONSUMO SIN DESVIACION

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

OBSERVACION: CLIENTE ERIKA SANCHEZ CON CEDULA 1221715015 RECLAMA POR CORTE DE RED AEREA

FECHA DE RESPUESTA:
15-10-2024

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de los hechos realizados en campo los cuales se relacionan mediante la orden de suspensión No. **CEO_16414977** de 13-09-2024 8:59:00. Se suspende en RED AEREA, y la orden No. **CEO_16893644** Del 14-09-2024 10:24:00, SE RECONECTA, EL CORTE SE REALIZA POR EL NO PAGO DE DOS FACTURAS, Y DESDE EL INICIO DE LA SUSPENSIÓN SE REALIZA DE RED AEREA se establece que no es procedente la reclamación en cuanto a descontar el valor cobrado por concepto de reconexión en la factura del mes de SEP 2024. Se recomienda mantenerse al día pagando oportunamente su factura del servicio de energía, de esta forma se evitará pagos adicionales e interrupciones en la prestación del servicio. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial

Oficina Principal:

Cra. 7 No. 1N - 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Servicio al Cliente:

Carrera 8va calle 1 esquina

Popayán - Cauca

www.ceosp.com.co



control sobre estos aparatos, y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía ingresando a los siguientes links:"

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:

ASESOR MOVIL EXPERIENCIA AL CLIENTE

Cédula de ciudadanía:

YEIMY YOHANA ROSERO

Oficina Principal:

Cra. 7 No. 1N - 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Servicio al Cliente:

Carrera 8va calle 1 esquina

Popayán - Cauca

www.ceosp.com.co



SC-CER212923



OS-CER634671



SA-CER634652

